



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO RESOLUCIÓN NÚMERO 2460

13 de diciembre de 2022

Por la cual se modifica el párrafo 1 del artículo 6 de la Resolución 2310 del Comité Central de Posgrado, del 18 de febrero de 2022, referente al número de la cohorte de la Maestría en Ciencias Químicas, cuyos admitidos se suman con los admitidos del Doctorado, para efectos de cumplir con el cupo mínimo de la cohorte 32 del programa de **Doctorado en Ciencias Químicas**, adscrito a las Facultades de Ciencias Exactas y Naturales, Ingeniería y Química Farmacéutica.

EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo Académico 0244, del 05 de marzo de 2003, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de los criterios de admisión para los programas de Especialización, Maestrías y Doctorados, a partir de la tercera cohorte.
2. Mediante Resolución 2310 del 18 de febrero de 2022 del Comité Central de Posgrado se autorizó la convocatoria, inscripción y admisión a la cohorte 32 del programa de **Doctorado en Ciencias Químicas**.
3. La Coordinación de Posgrados de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales se percató del error de redacción y recomendó al Comité Central de Posgrado realizar la corrección.
4. El Comité Central de Posgrado, en su sesión del 13 de diciembre de 2022, Acta 858, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,

RESUELVE

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



Artículo 1. Modificar el parágrafo 1 del artículo 6 de la Resolución del Comité Central de Posgrado 2310 del 18 de febrero de 2022, así:


Artículo 6. Fijar un cupo máximo de veinte (20) y un cupo mínimo de tres (3) estudiantes para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.

Los cupos se ofrecen en las líneas de investigación como se describe a continuación:

LINEA DE INVESTIGACIÓN	CUPOS
Catálisis y Química de procesos	4
Ciencia de los Materiales	4
Química Teórica y Computacional	4
Recursos Naturales	4
Química Ambiental	4
TOTAL	20

Parágrafo 1. Para efectos de contabilizar el cupo mínimo, se sumarán los admitidos para la cohorte 39 del Maestría en Ciencias Químicas con los admitidos de esta, la cohorte 32 del Doctorado en Ciencias Químicas.


JORGE ANTONIO MEJÍA ESCOBAR
Presidente


CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario

Dirección de Posgrado

Ciudad Universitaria: Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

Dirección de correspondencia: Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

Correo: posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

Web: <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia